



Referencia:	127/2024/RESSECRET
Procedimiento:	Procedimiento Genérico Secretaría 2.0
Asunto:	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 25 SEPTIEMBRE DE 2024

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

En la Villa de Ejea de los Caballeros, a las diecinueve horas del día veinticinco de septiembre de dos mil veinticuatro, en primera convocatoria, se reúne en el Salón de Comisiones sita en planta baja de la Casa Consistorial, la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria, que tiene lugar bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, D^a. Teresa Ladrero Parral (PSOE) y con la asistencia de los Concejales, D^a. Juana Teresa Guilleme Canales (PSOE), D^a. Laura Casas Delgado (PSOE), D^a. Marta Ruiz Baines (IU), D. Victor Usán Sarría (PSOE) y D. Raul García González (PSOE). Asisten también, D^a Rebeca Naudín Ayesa (PP), Cruz Díez García (ASIEJEA), Francisco Clemente Marqués (Cs) y D^a Virginia Gallizo Fau (VOX). Está presente el Secretario General del Ayuntamiento, D. Angel Lereñegui Ilarri que da fe del acto.

La Sra. Alcaldesa dispone que se aborden los asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DIA

1º.- APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE FECHAS 22 DE JULIO, 12 Y 28 DE AGOSTO DE 2024.

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento tiene que formular alguna observación a los borradores de las actas anteriores, de este órgano colegiado, que han sido distribuidos con la convocatoria. No formulándose ninguna observación, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento los aprueba por unanimidad.

PATRIMONIO

2º.- APROBACIÓN DE LA SEGREGACIÓN DE LA FINCA REGISTRAL 14868 DE EJEA DE LOS CABALLEROS.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.



Se ha iniciado expediente relativo a la **segregación, para posterior adquisición, de una parcela cuya superficie total asciende a 572 m²**, que se corresponde con la parcela catastral 50095A0103050400000KM, y forma parte de la finca registral nº 14868, inscrita al tomo 1425, libro 243, folio 105, inscripción 2ª de Ejea de los Caballeros, con una superficie total de nueve hectáreas y treinta áreas.

Con fecha 16 de mayo de 2023 la Alcaldía dictó una providencia, previa al inicio de expediente, por la que se justifica la necesidad de la parcela, así como los fines que se persiguen:

“La depuradora del Pueblo de Bardenas, cuya construcción se llevó a cabo en 1988, previa ocupación de los terrenos, se halla ubicada en el Polígono 103, parcela 5040 (parcela catastral 50095A103050400000KM), y forma parte de la finca registral 14868, propiedad de José Rodríguez Laborda y Dña. María Rosa Laita Apuntate.

Dado que la depuradora es un bien de titularidad municipal y los terrenos en los que se halla ubicada mantienen la titularidad privada, procede regularizar la situación adquiriendo la parcela sobre la que se asienta, lo que no se hizo en el momento previo a la ocupación de los terrenos.”

En fecha 19 de julio de 2024, se emitió memoria justificativa de la adquisición mediante procedimiento negociado (adquisición directa), suscrita por Secretaría.

Constan en el expediente la nota simple de la finca que se pretende segregar, para posterior enajenación de la parcela segregada, tal y como figura inscrita en el Registro de la propiedad de Ejea de los Caballeros y que es la siguiente:

RUSTICA: Parcela de terreno nº 93, en el nuevo poblado de Bardena del Caudillo, término de Ejea de los Caballeros, de nueve hectáreas, treinta áreas; que linda: norte, parcela 94 del lote 77 de Félix Sarría López; este, parcela 92 del lote 75 de Jesús Nogué Pérez y parcela 95 del lote 78, de Pascual Sinusía Cebolla, mediante A-XXX-1-4; sur, parcela 92 del lote 75, de Jesús Nogué Pérez; y oeste, parcela 87 del lote 70, de Ignacio Sierra Castillo, y parcela 88 del lote 71, de José López Posa, mediante C-XXVIII-2 y colector 14. Esta finca, junto con la registral 14869, constituyen el lote nº 46. Titularidad: José Rodríguez Laborda y María Rosa Laita Apuntate.

Si bien sobre la parcela pesa una carga, consistente en la condición de autorización previa por parte del IRYDA para división, transmisión o gravamen de la misma, ésta ha de entenderse levantada en virtud de la desafectación de obligaciones y autorizaciones establecida en el artículo 47 de la Ley 6/2023, de 23 de febrero, de Protección y Modernización de la agricultura social y familiar y del Patrimonio Agrario de Aragón



El Arquitecto Municipal con fecha 19 de julio de 2024 ha emitido un informe técnico en el que describe la finca matriz y la finca segregada objeto de adquisición y su valoración.

Visto lo preceptuado en el artículo 107 y siguientes del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón; los artículos 8.3 d), 226.2 a), 241.2 y 245.1 del Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón; artículo 47 de la Ley 6/2023, de 23 de febrero, de protección y modernización de la agricultura social y familiar y del Patrimonio Agrario de Aragón; y el Decreto de Alcaldía de 28 de junio de 2023 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la segregación de los terrenos o parcelas que a continuación se relacionan:

1.- FINCA MATRIZ.-

RUSTICA: Parcela de terreno nº 93, en el nuevo poblado de Bardena del Caudillo, término de Ejea de los Caballeros, de nueve hectáreas, treinta áreas; que linda: norte, parcela 94 del lote 77 de Félix Sarriá López; este, parcela 92 del lote 75 de Jesús Nogué Pérez y parcela 95 del lote 78, de Pascual Sinusía Cebolla, mediante A-XXX-1-4; sur, parcela 92 del lote 75, de Jesús Nogué Pérez; y oeste, parcela 87 del lote 70, de Ignacio Sierra Castillo, y parcela 88 del lote 71, de José López Posa, mediante C-XXVIII-2 y colector 14. Esta finca, junto con la registral 14869, constituyen el lote nº 46. Titularidad: José Rodríguez Laborda y María Rosa Laita Apuntate. Finca registral nº 14868, inscrita al tomo 1425, libro 243, folio 105, alta 2, de Ejea de los Caballeros.

2.- FINCA SEGREGADA.-

- Parcela segregada de finca registral 14868:

- a) Situación: Polígono 103, Parcela 5040 Bardena, de Ejea de los Caballeros.
- b) Destino: Estación Depuradora de Aguas Residuales de Bardenas.
- c) Linderos: norte, sur, este y oeste con resto de finca matriz (parcela catastral 50095A103000930000KK).
- d) Clasificación y calificación urbanística: Suelo No Urbanizable Genérico.
- e) Parcela Catastral: 50095A0103050400000OKM.
- f) Superficie: 572 m²



- g) Titularidad: José Rodríguez Laborda y María Rosa Laita Apuntate en Pleno dominio.
- h) Datos registrales: Pendiente de inscribir en el Registro de la propiedad.
- i) Cargas: Condiciones del IRYDA: las tierras, viviendas y demás elementos inmobiliarios de la explotación no podrán ser objeto de división por actos intervivos o mortis causa sin autorización del IRYDA. Los actos intervivos, tanto de transmisión como de gravamen que puedan concluir en enajenación de los elementos inmobiliarios de la explotación, requerirán igualmente la autorización del Instituto.
- j) Valoración de la finca: 4.679,35 €

3.- RESTO DE FINCA MATRIZ:

RUSTICA: Parcela de terreno nº 93, en el nuevo poblado de Bardena del Caudillo, término de Ejea de los Caballeros, de nueve hectáreas, veinticuatro áreas y veintiocho centiáreas según registro (94.848 m², según catastro); que linda: norte, parcela 94 del polígono 103, titularidad de Félix Sarría Lizalde; este, acequia A-XXX-1-4, titularidad de la Comunidad de Regante nº V Riegos de Bardenas; sur, parcela 20092 del Polígono 103, titularidad de Miguel Angel Nogué Casaus; y oeste, Camino C-XXVIII-2, titularidad de Confederación Hidrográfica del Ebro. Esta finca, junto con la registral 14869, constituyen el lote nº 46. Titularidad: José Rodríguez Laborda y María Rosa Laita Apuntate. Finca registral nº 14868, inscrita al tomo 1425, libro 243, folio 105, alta 2, de Ejea de los Caballeros.

SEGUNDO.- Facultar a la Señora Alcaldesa del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para la firma de cuantos documentos sean necesarios en relación con la segregación a que se refiere este acuerdo y para elevar a Escritura pública los acuerdos de segregación y enajenación de la parcela.

3º.- APROBACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE PROPIEDAD Y DERECHO DE SERVIDUMBRE DE TERREROS E.D.A.R. DE BARDENAS.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

En relación con el expediente relativo a la adquisición en propiedad de una parcela cuya superficie total asciende a 572 m², que se corresponde con la parcela catastral 50095A0103050400000KM, y la constitución de servidumbre perpetua de acueducto y paso, con una superficie aproximada de 2.650 m², sobre la parcela catastral 50095A103000930000KK formando ambas parte de la finca registral nº 14868, inscrita al tomo 1425, libro 243, folio 105, inscripción 2ª de Ejea de los Caballeros, con una superficie



total de nueve hectáreas y treinta áreas, del que son propietarios, en pleno dominio, D. José Rodríguez Laborda y Dña. María Rosa Laita Apuntate.

Con carácter previo a la aprobación del expediente de adquisición de la propiedad se procede a su segregación de la finca matriz.

Emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO:

Con fecha 16 de mayo de 2023 la Alcaldía dictó una providencia, previa al inicio de expediente, por la que se justifica la necesidad de la parcela, así como los fines que se persiguen:

“La depuradora del Pueblo de Bardenas, cuya construcción se llevó a cabo en 1988, previa ocupación de los terrenos, se halla ubicada en el Polígono 103, parcela 5040 (parcela catastral 50095A103050400000KM), y forma parte de la finca registral 14868, propiedad de José Rodríguez Laborda y Dña. María Rosa Laita Apuntate.

Dado que la depuradora es un bien de titularidad municipal y los terrenos en los que se halla ubicada mantienen la titularidad privada, procede regularizar la situación adquiriendo la parcela sobre la que se asienta, lo que no se hizo en el momento previo a la ocupación de los terrenos.”

Obra en el Expediente Memoria Justificativa, de fecha 19 de julio de 2024, relativa a la adquisición directa del bien al ser determinante para la misma el emplazamiento y la situación concreta de éste, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 b) y 4 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las entidades locales de Aragón.

Se ha obtenido nota informativa de dominio y cargas, extendida por el Registro de la propiedad de Ejea de los Caballeros respecto a la finca matriz y de la que resulta lo siguiente:

“RUSTICA: Parcela de terreno nº 93, en el nuevo poblado de Bardena del Caudillo, término de Ejea de los Caballeros, de nueve hectáreas, treinta áreas; que linda: norte, parcela 94 del lote 77 de Félix Sarriá López; este, parcela 92 del lote 75 de Jesús Nogué Pérez y parcela 95 del lote 78, de Pascual Sinusía Cebolla, mediante A-XXX-1-4; sur, parcela 92 del lote 75, de Jesús Nogué Pérez; y oeste, parcela 87 del lote 70, de Ignacio Sierra Castillo, y parcela 88 del lote 71, de José López Posa, mediante C-XXVIII-2 y colector 14. Esta finca, junto con la registral 14869, constituyen el ,lote nº 46. Titularidad: José Rodríguez Laborda y María Rosa Laita Apuntate.”



Si bien sobre la parcela pesa una carga, consistente en la condición de autorización previa por parte del IRYDA para división, transmisión o gravamen de la misma, ésta ha de entenderse levantada en virtud de la desafectación de obligaciones y autorizaciones establecida en el artículo 47 de la Ley 6/2023, de 23 de febrero, de Protección y Modernización de la agricultura social y familiar y del Patrimonio Agrario de Aragón.

El Arquitecto Municipal ha emitido un informe técnico en el que justifica la adquisición de la propiedad de una parte, constitución de servidumbre sobre otra e indemnizaciones, describe y emplaza el inmueble con sus referencias catastrales, valorando ambas actuaciones en 15.403,49 €.

Se han aportado al expediente declaraciones administrativas responsables de los interesados en las que se indican que no se hallan incurso en las prohibiciones de contratar, conforme a lo establecido en los artículos 60 y 61 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Se ha llevado a cabo retención de crédito suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria 16000/61902 del estado de gastos del vigente presupuesto municipal.

Con carácter previo a la adquisición de esta finca se ha formalizado documento, de fecha 27 de agosto de 2024, con los propietarios de la finca, en cuyas cláusulas se detallan las condiciones jurídico-económicas que concurren en esta operación patrimonial.

Consta asimismo informe de la Tesorería de este Ayuntamiento en el que se hace constar que, conforme a los antecedentes que figuran en la misma, a fecha 28 de agosto de 2024, los transmitentes se hallan al corriente de las obligaciones indicadas en el apartado anterior.

Constan también Informe Propuesta de Secretaría e Informe de fiscalización, de conformidad, de fecha 10 de septiembre de 2024.

LEGISLACIÓN APLICABLE.-

- Artículo 174 de la Ley 7/1999, de 9 de abril de Administración Local de Aragón.
- Artículos 16 y 17 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón.
- Disposición Adicional segunda del Real Decreto Legislativo 1/2014, de 14 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Artículo 516 del Código Civil y 577 del Código de Derecho Foral de Aragón.
- Artículo 47 de la Ley Ley 6/2023, de 23 de febrero, de Protección y Modernización de la agricultura social y familiar y del Patrimonio Agrario de Aragón.



- Decreto de la Alcaldía de fecha 28 de junio de 2023 por el que se delegan estas competencias en la Junta de Gobierno Local.

Visto lo preceptuado en el artículo 107 y siguientes del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón y el Decreto de Alcaldía de 28 de junio de 2023 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Adquirir, libre de cargas y gravámenes a D. José Rodríguez Laborda, con D.N.I. nº **.***.*60-M y Dña. María Rosa Laita Apuntate, con D.N.I. nº nº **.***.*20-R, vecinos de Ejea de los Caballeros y con domicilio en C/ Sol nº 20 de Bardenas, la propiedad de la finca siguiente, sobre la que se ubica la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Bardenas:

- Situación: Polígono 103, Parcela 5040 Bardena, de Ejea de los Caballeros.
- Linderos: norte, sur, este y oeste con resto de finca matriz (parcela catastral 50095A103000930000KK).
- Destino: Estación Depuradora Aguas Residuales de Bardenas.
- Calificación Jurídica: Bien de dominio público afecto a un servicio público.
- Clasificación y calificación urbanística: Suelo No Urbanizable Genérico.
- Parcela Catastral: 50095A0103050400000KM.
- Superficie: 572 m²
- Titularidad: José Rodríguez Laborda y María Rosa Laita Apuntate en Pleno dominio.
- Datos registrales: Pendiente de inscribir en el Registro de la propiedad (segregada la finca registral nº 14868, inscrita al tomo 1425, libro 243, folio 105, inscripción 2ª de Ejea de los Caballeros).
- Precio: 4.679,35 €.

SEGUNDO.- Adquirir a los citados en el apartado primero el derecho de servidumbre perpetua de acueducto de las tuberías de entrada y salida de la Estación Depuradora, que implica también el de paso para su mantenimiento, en una superficie aproximada de 2.650,00 m², del siguiente terreno según plano que obra en el expediente:

- Carácter: perpetuo (durante el tiempo en que la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Bardenas se halle en funcionamiento, ya sea la actual o cualquiera otra que la sustituya sobre el mismo terreno).
- Objeto: acueducto: la entrada de las aguas Residuales a la Estación Depuradora y salida de las mismas según el funcionamiento y necesidades del servicio; paso: a fin de garantizar el acceso para el mantenimiento de las instalaciones.
- Situación: Polígono 103, Parcela 93 Bardena, de Ejea de los Caballeros
- Clasificación y calificación urbanística: Suelo No Urbanizable Genérico.
- Parcela Catastral: parte de la 50095A0103000930000KK.



- Superficie: 2.617,33 m²
- Titularidad: José Rodríguez Laborda y María Rosa Laita Apuntate en Pleno dominio.
- Datos registrales: forma parte de la finca registral nº 14868, inscrita al tomo 1425, libro 243, folio 105, inscripción 2ª de Ejea de los Caballeros.
- Precio: 392,60 €.

TERCERO.- Indemnizar a los citados en el apartado primero por la ocupación de los terrenos desde la construcción de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Bardenas hasta la fecha, por diversos conceptos (lucro cesante e Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica), por importe de 10.331,54 €.

CUARTO.- El precio por todos los conceptos indicados en los apartados primero, segundo y tercero asciende a la cantidad de QUINCE MIL CUATROCIENTOS TRES EUROS Y CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS. El pago se realizará a la firma de la Escritura.

CUARTO.- Reseñar que los gastos derivados de la tramitación del presente expediente, incluidos los de notaría y registro, serán por cuenta del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

QUINTO.- Delegar en la Señora Alcaldesa para la firma de las escrituras a que este acuerdo se refiere, así como de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del mismo.

SEXTO.- Notificar este acuerdo a los interesados.

SÉPTIMO.- Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal.

OCTAVO.- Remitir a la Notaria de Dña. María del Carmen Galán Bermejo cuantos documentos se consideren convenientes a los efectos de formalizar la correspondiente escritura de compraventa.

CONTRATACIÓN

OBRAS

4º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN Y REFORMA DE LAS CALLES GRANERO Y AISLADAS.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.



Se tramita expediente de aprobación del contrato de obra consistente en: **urbanización y reforma de las calles Graneros y Aisladas de Ejea de los Caballeros** y que, según proyecto técnico de obras, redactado por el arquitecto D. Jorge Chóliz, su presupuesto asciende a la cantidad de: **181.818,18 € de base imponible, y 38.181,82 € de IVA. Total: 220.000 €, IVA incluido**; para un plazo de ejecución de tres meses.

Por la concejala-delegada del Área de Urbanismo, Vivienda y Desarrollo Local se llevó a cabo propuesta que indicaba la necesidad de realizar la contratación. Concretamente, para llevar a cabo la renovación de las infraestructuras que están en mal estado en las calles delimitadas, así como la implantación de aquellas que aún no existe y todo ello manteniendo la infraestructura que no plantea ningún problema. La renovación de la pavimentación se realizará de manera similar a las actuaciones ya desarrolladas en el casco viejo en los últimos años. .

Vista la propuesta del Área y con atención a las características de la prestación, así como al valor estimado del contrato, se considera que el procedimiento más adecuado y ajustado a derecho es el **procedimiento abierto simplificado**, del artículo 159.1 de la LCSP.

La Intervención Municipal tiene emitido informe general en el que se indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

El vicesecretario del ayuntamiento, ha emitido un informe jurídico sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir, y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Por resolución de Alcaldía se dispuso iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato, la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares y que, por parte del interventor, se lleve a cabo la retención de crédito, así como la emisión del informe de fiscalización previa o crítica del gasto.

Se ha redactado e incorporado al expediente, la memoria justificativa y el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la adjudicación y ejecución del contrato.

Por parte de la Intervención Municipal se ha retenido crédito en la partida 15320/61907 (Asfaltado Ejea y Pueblos) con el número de operación 12024000021398.

Igualmente, el Interventor municipal ha emitido informe de fiscalización del expediente con carácter **de conformidad** con observaciones complementarias en el expediente en los términos y condiciones que se indican en el mismo.

Vista la documentación e informes que se acompañan; lo preceptuado en los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159, disposiciones adicionales segunda, tercera y decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en



el decreto de Alcaldía de 27 de junio de 2.023 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar el pliego de prescripciones técnicas de: **urbanización y reforma de las calles Graneros y Aisladas de Ejea de los Caballeros**, para la renovación de las infraestructuras que están en mal estado y que, según proyecto técnico de obras, elaborado por el arquitecto D. Jorge Chóliz, su presupuesto asciende a la cantidad de: **181.818,18 € de base imponible, y 38.181,82 € de IVA. Total: 220.000 €, IVA incluido;** para un plazo de ejecución de tres meses.

SEGUNDO. – Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá en el contrato de obras indicado.

TERCERO. - Aprobar el expediente de contratación para la adjudicación, mediante **procedimiento abierto simplificado**, de la obra anteriormente citada para un plazo de ejecución de tres meses.

CUARTO. - Autorizar, en la cuantía idéntica al presupuesto total indicado, el gasto que para este ayuntamiento representa la contratación anunciada, con cargo a la partida correspondiente del estado de gastos del presupuesto municipal de este ayuntamiento.

QUINTO. - Convocar la licitación del contrato mediante publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante, adjuntando la documentación que corresponda, incluido el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, para que durante el **plazo de 20 días**, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación del contrato en el perfil de contratante, los interesados puedan presentar las ofertas que estimen convenientes.

SEXTO. - Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal y al jefe del Área de Urbanismo, Vivienda y Desarrollo Local.

5.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN Y MODIFICACIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN B.T. DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO LA LLANA EN EJEA.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.



Se tramita expediente de aprobación del expediente contratación del contrato de obra consistente en: **instalación de climatización y modificación de instalación eléctrica en baja tensión de pabellón polideportivo de La Llana en Ejea de los Caballeros (Zaragoza)**, y que, según proyecto técnico de obras redactado por los ingenieros técnicos industriales, D. Luis Alberto Martínez García y D. José Antonio Domínguez Auresanz, su presupuesto asciende a la cantidad de: **132.230,28 € de base imponible y 27.768,36 € de I.V.A. Total, IVA incluido: 159.998,63 €**, para un plazo de ejecución estimado de 4 meses.

Por la concejala-delegada del Área de Urbanismo, Vivienda y Desarrollo Local, se llevó a cabo propuesta que indicaba la necesidad de realizar la contratación. Concretamente, para ejecutar competencias propias de este ayuntamiento en materia de conservación y rehabilitación de la edificación, así como de instalaciones deportivas.

Vista la propuesta del Área, y con atención a las características de la prestación, así como al valor estimado del contrato, se considera que el procedimiento más adecuado y ajustado a derecho es el **procedimiento abierto simplificado**, del artículo 159.1 de la LCSP.

La Intervención Municipal tiene emitido informe general en el que se indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente (20.502.634,78 €), a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

El vicesecretario del ayuntamiento, ha emitido un informe jurídico sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir, y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Por resolución de Alcaldía se dispuso iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato, la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares y que, por parte del interventor, se lleve a cabo la retención de crédito, así como la emisión del informe de fiscalización previa o crítica del gasto.

Se ha redactado e incorporado al expediente, la memoria justificativa y el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la adjudicación y ejecución del contrato.

Por parte de la Intervención Municipal se ha retenido crédito en la partida 34200/62300 (climatización y modificación de la instalación eléctrica en pabellón polideportivo de La Llana) con el número de operación 12024000021398.

Igualmente, el Interventor municipal ha emitido informe de fiscalización del expediente con carácter de **conformidad** en los términos y condiciones que se indican en el mismo.

Vista la documentación e informes que se acompañan; lo preceptuado en los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159, disposiciones adicionales segunda, tercera y decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el



decreto de Alcaldía de 27 de junio de 2.023 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar el proyecto técnico de obras de: **instalación de climatización y modificación de instalación eléctrica en baja tensión de pabellón polideportivo de La Llana en Ejea de los Caballeros (Zaragoza)**, y que, según proyecto técnico de obras redactado por los ingenieros técnicos industriales, D. Luis Alberto Martínez García y D. José Antonio Domínguez Auresanz, su presupuesto asciende a la cantidad de: **132.230,28 € de base imponible y 27.768,36 € de I.V.A. Total, IVA incluido: 159.998,63 €**, para un plazo de ejecución estimado de 4 meses.

SEGUNDO. - Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá en el contrato de obras indicado.

TERCERO. – Aprobar el expediente de contratación para la adjudicación, mediante **procedimiento abierto simplificado**, de la obra anteriormente citada.

CUARTO. - Autorizar, en la cuantía idéntica al presupuesto total indicado, el gasto que para este ayuntamiento representa la contratación anunciada, con cargo a la partida correspondiente del estado de gastos del presupuesto municipal de este ayuntamiento.

QUINTO. - Convocar la licitación del contrato mediante publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante, adjuntando la documentación que corresponda, incluido el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares, para que, durante el **plazo mínimo de 20 días** contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación del contrato en el perfil de contratante, los interesados puedan presentar las ofertas que estimen convenientes.

SEXTO. - Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal y al jefe del Área de Urbanismo, Vivienda y Desarrollo Local.

6º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN EN LA CIUDAD DEPORTIVA DE UNA PISTA CUBIERTA POLIVALENTE PARA TENIS, BALONCESTO Y OTROS DEPORTES.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha del día 6 de noviembre de 2.023, se adjudicó el contrato a la empresa INTEGRAL ARCHITECTURE SYSTEMS, S.L. (NIF



B86163375) quedando fijado su precio en la cantidad de 345.384,30 €, y de 72.530,70 €, de I.V.A. (417.915 €, I.V.A. incluido).

Por la dirección de obra se ha presentado solicitud de introducción de nuevas unidades de obra en el contrato, que podrían suponer una modificación del mismo.

El director de la obra propone que la solución prevista en el proyecto para la cubrición de la pista consistía en una cubierta ligera a base de paneles sándwich combinados con planchas de policarbonato celular traslúcidas para proporcionar luz natural; todo ello apoyado sobre las viguetas estructurales. Los paneles son de 50mm. de espesor y las planchas de policarbonato estaban proyectadas con 10mm de espesor.

La solución constructiva de transición y unión de los paneles sándwich de 50mm con las planchas de policarbonato de 10mm., se ha demostrado que presenta problemas constructivos para conseguir una unión entre los dos materiales que garantice la estanqueidad requiriendo soluciones no estandarizadas con elementos especiales que complicarían, además, el mantenimiento futuro de la cubierta. Por ello se ha optado por modificar la solución constructiva de proyecto cambiando las planchas de policarbonato de 10mm a planchas de 30mm que se calzarán con perfiles omega para salvar la diferencia de espesor y se acoplarán con piezas estándar del mercado.

La modificación supone precios nuevos y a su vez una variación de mediciones en dos partidas:

-Precios nuevos: el panel traslúcido proyectado de 10 mm de espesor se sustituye por otro de 30 mm de espesor, de mayor precio, pero a su vez con menor medición al reducir su área.

-Varía la medición, así se incrementa la superficie del panel sadwich del tejado, al reducir el área del panel traslúcido.

En total la variación producida por el precio nuevo y de mediciones implica una modificación de al alza de 11.114,26 € más el IVA aplicable, es decir 13.448,26 € IVA incluido. Ello implica que respecto al precio inicial del contrato: 345.384,30 €, y de 72.530,70 €, de I.V.A. (417.915 €, I.V.A. incluido), **supone un incremento del 3,217% y por lo tanto superior al 3%, por lo tanto, tenemos que considerarlo una modificación del contrato, y tramitarlo como tal.**

Se considera que es una modificación no sustancial por su escasa cuantía y aportar soluciones constructivas similares a las previstas pero que implican una mejora constructiva, que no requiere informe del Consejo Consultivo de Aragón, al ser inferior al 20% del precio del contrato.

En los antecedentes consta ya una negociación entre el Director de la Obra y el Contratista, con un acta de precios contradictorios pactada por ambos, por lo que el trámite de audiencia previsto en la Ley se habría producido ya, no obstante, nada impide requerir al



contratista para que en el plazo de tres días se ratifique en la conformidad prestada al director facultativo.

Visto el informe jurídico emitido por el Vicesecretario.

Por Decreto de alcaldía nº 2024/2245 se inició procedimiento de modificación, en el que, tras dar audiencia al contratista de la propuesta del modificado, han prestado su conformidad al mismo.

Visto el informe favorable del arquitecto municipal.

Se ha retenido crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 34200/62201 y número de documento: 12024000023343.

Visto el informe de fiscalización emitido por el Interventor Municipal, con carácter de conformidad en los términos y condiciones que se concretan en el mismo.

Vista la documentación e informes que se acompañan, y lo preceptuado en los artículos los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y decreto de la Alcaldía del día 27 de junio de 2.023, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone, el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar la modificación del contrato de obras de Construcción en la Ciudad Deportiva de una Pista Cubierta.

La modificación supone precios nuevos y a su vez una variación de mediciones en dos partidas:

-Precios nuevos: el panel traslúcido proyectado de 10 mm de espesor se sustituye por otro de 30 mm de espesor, de mayor precio, pero a su vez con menor medición al reducir su área.

-Varía la medición, así se incrementa la superficie del panel sandwich del tejado, al reducir el área del panel traslúcido.

En total la variación producida por el precio nuevo y de mediciones implica una modificación de al alza de 11.114,26 € más el IVA aplicable, es decir 13.448,26 € IVA incluido. Ello implica que respecto al precio inicial del contrato: 345.384,30 €, y de 72.530,70 €, de I.V.A. (417.915 €, I.V.A. incluido), supone un incremento del 3,217%

SEGUNDO. Notificar este acuerdo a los interesados, y publicar el acuerdo en el perfil del contratante.



TERCERO. Dar cuenta del presente acuerdo al Jefe del Área de Urbanismo, Vivienda y Desarrollo Local, al Sr. Interventor y al Sr. Tesorero.

7º.- APROBACIÓN DE LA 4ª CERTIFICACIÓN Y FINAL DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN Y REFORMA DE LA PLAZA BOALARES 2ª FASE.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto expediente relativo al contrato para la ejecución de las obras de: **Reforma y urbanización de Plaza Boalares, 2ª fase y final**, adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno en su sesión ordinaria celebrada el día 2 de octubre de 2.023, quedando fijado su precio en la cantidad de 112.500 €, y de 23.625 €, de I.V.A. (136.125,00 €, I.V.A. incluido).

El Contrato se adjudicó a la entidad CONSTRUCCIONES PRIMOS BILBILIS, S.L. (NIF B99516767).

El Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 59 de 15 de marzo de 2.023 recoge anuncio de aprobación inicial del Plan Unificado de subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza del ejercicio 2023 (PLUS 2023), en la sede electrónica de la diputación provincial figura esta entidad local y esta inversión con el número de expediente 4124/2022, Servicio Cooperación, REFORMA Y URBANIZACIÓN PLAZA BOALARES (2ª FASE Y FINAL), en la aplicación 44000/15320/7620623, con un presupuesto de 145.000,00 € y una subvención de 145.000,00 € (Anualidad 2023: 107.212,37 € y Anualidad 2024: 37.787,63 €. Aprobado definitivamente mediante acuerdo Plenario nº 13 de 12 de abril de 2.023.

En referencia a la norma undécima Periodo de ejecución de los proyectos/inversiones/ actividades incluidos en la convocatoria abarcará desde el 1 de enero de 2.023 hasta el 31 de diciembre de 2.023, sin perjuicio de que las actuaciones de inversión imputables al capítulo 6 del presupuesto de gastos de la entidad local, puedan desarrollarse durante el ejercicio 2024, y no más allá del 31 de julio de 2.024, siempre y cuando la actuación se haya iniciado en el ejercicio 2.023. Respecto a la norma decimotercera. Justificación. El plazo para la justificación de las subvenciones obtenidas con cargo a este Plan Unificado de Subvenciones –PLUS- finalizará el 15 de octubre de 2.024.

El arquitecto, director de las obras y coordinador de la seguridad y salud ha redactado la cuarta certificación final de las obras, prestando conformidad a la misma el contratista adjudicatario, por lo que se tienen por ejecutadas las citadas procediendo en su relación a la aprobación, al pago de la factura correspondiente y la justificación ante el ente supramunicipal que interviene en su financiación.



La Teniente de Alcalde y concejala Delegada del Área de Urbanismo, infraestructuras y medioambiente, y el Arquitecto Municipal han prestado conformidad a la factura presentada por el contratista.

Se tiene retenido crédito suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria 153.20-619.04 con el número de operación 12024000004664 y complementaria con número de operación 12024000022748.

Por el Director facultativo de las obras, se ha emitido informe sobre la desviación acaecida por mayores mediciones en la ejecución de la obra.

La ordenanza fiscal nº 39, reguladora de la tasa por replanteo, dirección de obra, por la coordinación de seguridad y salud de las obras, inspección control de calidad y liquidación de las obras, establece que son sujetos pasivos de esta tasa los contratistas o empresarios adjudicatarios de las obras de carácter municipal, estableciendo una cuota tributaria resultante de aplicar a la base imponible el tipo del 4,65%, dado el importe y las características que concurren, resulta aplicable esta tasa a la presente aprobación y pago de la inversión realizada.

Por el Interventor municipal se ha emitido informe de fiscalización con carácter de conformidad, en los términos, observaciones y condiciones que se indican en el mismo.

Visto cuanto antecede y lo preceptuado en los artículos 242 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y artículo 160 y 166 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, 21.1.f) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y decreto de la Alcaldía del día 27 de junio de 2.023, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar la 4ª certificación final de las obras de: **Reforma y urbanización de Plaza Boalares, 2ª fase y final**, de 29 de agosto de 2.024, por importe de 7.334,71 € y de 1.540,29 € de I.V.A. (8.875,00 €, I.V.A. incluido). La obra ha sido liquidada por un total de 119.834,71 € y de 25.165,28 € de IVA (145.000,00€ IVA incluido) lo que supone un incremento de medición respecto a la adjudicación del 6,52%.

SEGUNDO. - Aprobar la factura nº 207-2024, presentada por CONSTRUCCIONES PRIMOS BILBILIS, S.L. (NIF B99516767), de 30 de agosto de 2.024 por 7.334,71 € y de 1.540,29 € de I.V.A. (8.875,00 €, I.V.A. incluido), correspondiente a la certificación de las obras antes reseñadas y tomar conocimiento del endoso efectuado a favor de EUROFALP, S.L. por importe de 8.533,94 €.



TERCERO. - Aprobar la siguiente liquidación de la tasa nº 39 reguladora de la tasa por replanteo, dirección de obra, por la coordinación de seguridad y salud de las obras, inspección, control de calidad y liquidación de las obras:

HECHO IMPONIBLE	BASE IMPONIBLE	TIPO IMPOSITIVO	IMPORTE DEUDA
Prestación de trabajos facultativos de replanteo, dirección de obra, coordinación de seguridad y salud, inspección, control de calidad y liquidación de las obras indicadas.	7.334,71	4,65%	341,06

El pago de la cuota resultante de esta deuda tributaria se hará efectiva mediante retención en el pago del importe de la certificación o factura aprobada.

CUARTO. - Compensar y retener a los efectos de extinción total de la deuda tributaria, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 38 al 40 de la Ordenanza General de Gestión e Inspección de este Ayuntamiento, y artículos 7 y 8 de la citada Ordenanza fiscal nº 39, y dentro de los plazos legales establecidos, los importes señalados en los apartados primero y tercero, resultando un saldo a favor del contratista de: 8.875,00–341,06 = 8.533,94 €.

QUINTO. - Comunicar esta resolución al Jefe del Área de Hacienda, desarrollo económico, empleo y lucha contra la despoblación, a los efectos de justificar los requisitos de la subvención concedida, deberá remitir a la Diputación Provincial de Zaragoza, cuantos documentos estime necesarios.

SEXTO. - Comunicar esta resolución a la Tesorería municipal para que proceda al pago de la factura indicada.

SEPTIMO. - Notificar esta resolución al contratista adjudicatario de las obras.

8º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL TRAMO ENTRE EL PUENTE ESTRECHO DE LA VÍA Y C JOAQUÍN COSTA.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de aprobación del expediente de contratación para la ejecución de obras de: Urbanización del tramo entre el Puente Estrecho de la Vía y C Joaquín Costa, y que según proyecto técnico redactado por el Ingeniero Industrial D Eduardo Laplaza de



Marco, asciende a la cantidad de: 122.270,62 €, y de 25.676,83 €, de I.V.A. (147.947,45 €, I.V.A. incluido)).

Por la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, Vivienda y Desarrollo Local se llevó a cabo propuesta por la que indicaba la necesidad de realizar la contratación de las citadas obras con el objeto de: el antiguo puente del ferrocarril que cruzaba el río Arba de Biel está asfaltado pero termina en el lado sur en una zona sin urbanizar. Por el lado norte da continuidad a una calle integrada en la nueva zona comercial. Se actuará en la pavimentación, red de aguas pluviales, alumbrado público, abastecimiento y señalización horizontal.

Que dadas las características de las obras a contratar y su importe, se ha considerado como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, tramitación simplificada, como el más idóneo y eficiente en la gestión, así como para llevar a cabo los fines que se persiguen.

El Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 135 de 14 de junio de 2.024 recoge anuncio de aprobación inicial del Plan Unificado de subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza del ejercicio 2024 (PLUS 2024), en la sede electrónica de la diputación provincial figura esta entidad local y esta inversión con el número de expediente 7401/2023, URBANIZACIÓN DEL TRAMO ENTRE EL PUENTE ESTRECHO DE LA VÍA Y C/ JOAQUIN COSTA, en la aplicación 44000/15320/7620624, con un presupuesto de 147.947,45 € y una subvención de 147.947,45 € (Anualidad 2024: 109.062,18 € y Anualidad 2025: 38.885,27 €. Aprobado definitivamente mediante acuerdo Plenario de 10 de julio de 2.024.

En referencia a la norma undécima Periodo de ejecución de los proyectos/inversiones/ actividades incluidos en la convocatoria abarcará desde el 1 de enero de 2.024 hasta el 31 de diciembre de 2.024, sin perjuicio de que las actuaciones de inversión imputables al capítulo 6 del presupuesto de gastos de la entidad local, puedan desarrollarse durante el ejercicio 2025, y no más allá del 31 de julio de 2.025, siempre y cuando la actuación se haya iniciado en el ejercicio 2.024. Respecto a la norma decimotercera. Justificación. El plazo para la justificación de las subvenciones obtenidas con cargo a este Plan Unificado de Subvenciones –PLUS- finalizará el 31 de julio de 2025.

La Intervención Municipal tiene emitido informe general en el que se indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

El Técnico de Administración General, de Contratación y Patrimonio, ha emitido un informe jurídico sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir, y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Por resolución de la Alcaldía se dispuso iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato, la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares y que por parte del



Interventor se lleve a cabo retención de crédito, así como la emisión del informe de fiscalización previa o crítica del gasto.

Se ha redactado he incorporado al expediente, el Proyecto Técnico y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación y ejecución del contrato.

Por parte del Arquitecto Municipal se ha emitido informe favorable de supervisión del Proyecto Técnico redactado para la ejecución de estas obras.

Por parte de la Intervención Municipal se ha retenido crédito en la partida 153.20/619.06 con el número de operación 12024000022380

La intervención municipal ha emitido un informe de fiscalización de la propuesta de acuerdo de secretaria con el siguiente detalle: fiscalizado de conformidad en los términos y condiciones que allí se detallan.

Vista la documentación e informes que se acompañan, y lo preceptuado en los artículos los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y decreto de la Alcaldía del día 27 de junio de 2.023, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar el proyecto técnico de las obras de: Urbanización del tramo entre el Puente Estrecho de la Vía y C Joaquín Costa, y que según proyecto técnico redactado por el Ingeniero Industrial D Eduardo Laplaza de Marco, asciende a la cantidad de: 122.270,62 €, y de 25.676,83 €, de I.V.A. (147.947,45 €, I.V.A. incluido).

SEGUNDO. – Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado para la adjudicación de las obras anteriormente citadas, la distribución económica será la siguiente: Anualidad 2024: 109.062,18 € y Anualidad 2025: 38.885,27 €.

TERCERO. - Autorizar, en la cuantía idéntica al presupuesto total indicado, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación anunciada, con cargo a la partida correspondiente del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

CUARTO. - Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá en el contrato de obras indicado.

QUINTO. - Convocar la licitación del contrato procediendo a publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante, adjuntando la documentación que corresponda incluido el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnica, para que durante el plazo de



20 días contados a partir del día siguiente al de la publicación, los interesados puedan presentar las ofertas que estimen convenientes.

SEXTO. - Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal.

SEPTIMO. - Comunicar este acuerdo al jefe del Área de Urbanismo, infraestructuras y medioambiente. Arquitecto Municipal Rafael Martínez García.

9º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA ADECUACIÓN DE ZONAS AJARDINADAS DEL CASCO URBANO DE EJEA DE LOS CABALLEROS.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de aprobación del expediente contratación del contrato de obra consistente en: **adecuación de zonas ajardinadas del casco urbano de Ejea de los Caballeros**, y que, según proyecto de obras por el ingeniero agrónomo, D. José Miguel Laplaza de Marco, su presupuesto asciende a la cantidad de: **82.644,64 € de base imponible y 17.355,37 € de I.V.A. Total (I.V.A. incluido): 100.000,01 €**, para una duración de cuatro meses (4 meses).

Por la concejala-delegada del Área/Servicio de Servicios Públicos, se llevó a cabo propuesta que indicaba la necesidad de realizar la contratación. Concretamente, para para actuar sobre la deficiente estructura arbórea de gran porte, zonas verdes con carencia de arbolado o con árboles muertos que conviene restituir, así como actuaciones en laderas con fuertes pendientes que se pretenden vegetar, en cumplimiento de competencias propias en materia de medio ambiente urbano, en particular, parques y jardines públicos.

Vista la propuesta del Área/Servicio, y con atención a las características de la prestación, así como al valor estimado del contrato, se considera que el procedimiento más adecuado y ajustado a derecho es el **procedimiento abierto simplificado**, del artículo 159.1 de la LCSP.

La Intervención Municipal tiene emitido informe general en el que se indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente (20.502.634,78 €), a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

El vicesecretario del ayuntamiento, ha emitido un informe jurídico sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir, y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.



Por resolución de Alcaldía se dispuso iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato, la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares y que, por parte del interventor, se lleve a cabo la retención de crédito, así como la emisión del informe de fiscalización previa o crítica del gasto.

Se ha redactado e incorporado al expediente, la memoria justificativa y el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la adjudicación y ejecución del contrato.

Por parte de la Intervención Municipal se ha retenido crédito en la partida **17100/61904** (adecuación de zonas ajardinadas del casco urbano) con el número de operación **12024000022866**.

Igualmente, el Interventor municipal ha emitido informe de fiscalización del expediente con carácter de **conformidad** en los términos y condiciones que se indican en el mismo.

Vista la documentación e informes que se acompañan; lo preceptuado en los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159, disposiciones adicionales segunda, tercera y decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el decreto de Alcaldía de 27 de junio de 2.023 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar el proyecto técnico de obras de: **adecuación de zonas ajardinadas del casco urbano de Ejea de los Caballeros**, y que, según proyecto de obras por el ingeniero agrónomo, D. José Miguel Laplaza de Marco, su presupuesto asciende a la cantidad de: **82.644,64 € de base imponible y 17.355,37 € de I.V.A. Total (I.V.A. incluido): 100.000,01 €**, para una duración de cuatro meses (4 meses).

SEGUNDO. - Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá en el contrato de obras indicado.

TERCERO. – Aprobar el expediente de contratación para la adjudicación, mediante **procedimiento abierto simplificado**, de la obra anteriormente citada.

CUARTO. - Autorizar, en la cuantía idéntica al presupuesto total indicado, el gasto que para este ayuntamiento representa la contratación anunciada, con cargo a la partida correspondiente del estado de gastos del presupuesto municipal de este ayuntamiento.

QUINTO. - Convocar la licitación del contrato mediante publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante, adjuntando la documentación que corresponda, incluido el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares, para que, durante el **plazo mínimo de 20 días** contados a partir del día siguiente al de la publicación del



anuncio de licitación del contrato en el perfil de contratante, los interesados puedan presentar las ofertas que estimen convenientes.

SEXTO. - Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal y al jefe del Área de Alcaldía.

SUMINISTROS

10º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y PUESTA DE FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA POR MOTIVOS DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO RODADO.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de contratación de contratación del suministro, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de videovigilancia por motivos de seguridad ciudadana y seguridad del tráfico rodado en Ejea de los Caballeros con un presupuesto de licitación de 14.870,00 € más 3.122, 70 Euros de I.V.A., lo que supone un valor estimado de 17.992, 70 €.

Por la Primera Teniente de Alcalde, delegada de Policía Local, se llevó a cabo propuesta por la que indicaba la necesidad de realizar la contratación del suministro, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de videovigilancia por motivos de seguridad ciudadana y seguridad del tráfico rodado en Ejea de los Caballeros.

Que dadas las características de la prestación del suministro a contratar y su importe, se ha considerado como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto simplificado sumario, tramitación ordinaria, y el más idóneo y eficiente en la gestión para llevar a cabo los fines que se persiguen.

La Intervención Municipal tiene emitido informe general en el que se indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Por esta Secretaría General se ha emitido un informe jurídico sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir, y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Por resolución de la Alcaldía se dispuso iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato, la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares y que por parte del



Interventor se lleve a cabo retención de crédito, así como la emisión del informe de fiscalización previa o crítica del gasto.

Se ha redactado he incorporado al expediente, los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato.

Por parte de la Intervención Municipal se ha retenido crédito en la partida 13200/62300, aplicación presupuestaria, ampliación del sistema de videovigilancia, con el número de documento 12024000021335.

Fiscalizada la propuesta por la intervención municipal y vista la documentación e informes que se acompañan, y lo preceptuado en los artículos los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y resolución de Alcaldía, Decreto 2023/1069, por los motivos contenidos en la parte expositiva y en los que se funda la misma, se resolvió la delegación de la competencia de contratación en la Junta de Gobierno Local, es por lo que se propone el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado sumario del artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, para la adjudicación del servicio anteriormente citado.

SEGUNDO. - Autorizar, en la cuantía idéntica al presupuesto total indicado, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación anunciada, con cargo a la partida correspondiente del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

TERCERO. - Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirá en el contrato de prestación de servicios indicado.

CUARTO. - Convocar la licitación del contrato procediendo a publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante, adjuntando la documentación que corresponda incluido el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, para que durante el plazo de 10 días contados a partir del día siguiente al de la publicación, los interesados puedan presentar las ofertas que estimen convenientes.

QUINTO. - Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal.

SEXTO. - Comunicar este acuerdo al Servicio Jurídico de la Policía Local.

SERVICIOS



11º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMIDA PARA LA ESCUELA MUNICIPAL INFANTIL “GLORIA FUERTES”.

Al no estar completo el expediente, queda sobre la mesa para su posterior estudio y aprobación en una posterior sesión de Junta de Gobierno Local.

LICENCIAS URBANÍSTICAS Y AMBIENTALES

12º.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO.

A) LICENCIA DE INICIO DE ACTIVIDAD

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Visto el expediente de concesión de licencia de inicio de actividad, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, entre ellos, el del Técnico de actividades, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Título V de Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el anexo V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia de inicio dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: AGROPECUARIA LAITA GARCES, S.C. (J-50690890).

ACTIVIDAD: Modificación no sustancial de explotación porcina consistente en ejecución de balsa de purines y vallado.

EMPLAZAMIENTO: Parcela 167 del polígono 207 del T.M. de Ejea de los Caballeros.

Observaciones.-



Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado.

2.- Visto el expediente de concesión de licencia de inicio de actividad, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, entre ellos, el del Técnico de actividades, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Título V de Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el anexo V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia de inicio PARCIAL dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: ALMUZARA PELLON GARCIA, C.B. (E-50155860)

ACTIVIDAD: Modificación no sustancial de CAMBIO DE ORIENTACIÓN PRODUCTIVA DE CICLO CERRADO A CEBO. NAVES 3 Y 5 (1.028 plazas).

EMPLAZAMIENTO: Parcelas 20079 y 40079 del polígono 102 del T.M. de Ejea de los Caballeros.

Observaciones.-

- Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.
- Deberá presentar copia visada de la certificación final de obra.

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado.

3.- Visto el expediente de concesión de licencia de inicio de actividad, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, entre ellos, el del Técnico de actividades, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y



Visto lo dispuesto en el capítulo III del Título V de Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el anexo V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia de inicio dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: HNOS. BAGÜES SANCHEZ, S.C. (J-50569516)

ACTIVIDAD: Modificación no sustancial para legalización de almacén en explotación porcina de producción de lechones.

EMPLAZAMIENTO: Parcela 358 del polígono 102 del T.M. de Ejea de los Caballeros.

Observaciones.-

- Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado.

4.- Visto el expediente de concesión de licencia de inicio de actividad, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, entre ellos, el del Técnico de actividades, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Título V de Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el anexo V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia de inicio dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: SAMEFOR S.L.



ACTIVIDAD: Modificación puntual para modernización de explotación.

EMPLAZAMIENTO: Parcela 447 y 449 del polígono 15 de Ejea de los Caballeros.

Observaciones.-

- Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.
- Deberá cumplir el condicionado de la resolución del INAGA de fecha 11 de octubre de 2022 (Expediente INAGA 500202/02/2021/11970)

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado.

5.- Visto el expediente de licencia ambiental de actividad clasificada para central eléctrica a partir de gasificación de biomasa sita en la parcela 4.12 de Ejea de los Caballeros, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por el técnico competente en materia de actividades, y

CONSIDERANDO la resolución del INAGA de fecha 16 de junio de 2.020 por la que se formula otorgamiento de licencia ambiental para central eléctrica a partir de gasificación de biomasa en la parcela 4.12 del Polígono Industrial de Valdeferrín de Ejea de los Caballeros (Expediente INAGA/500304/73A/2019/11231), y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el título IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA DE INICIO DE ACTIVIDAD, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: D. JOAQUIN SAENZ LOPEZ , en representación de BIOMASA CINCO VILLAS, SL. .

ACTIVIDAD: Modificación de licencia ambiental de actividad clasificada y licencia de obras para la modificación de "central eléctrica a partir de gasificación de biomasa".

EMPLAZAMIENTO: Parcela 4.12 del Polígono Industrial de Valdeferrín de Ejea de los Caballeros.



CONDICIONES ESPECIALES:

- Deberá cumplir el condicionado del acuerdo de la Comisión Técnica de Calificación de Zaragoza de fecha 16 de junio de 2020 (Expediente INAGA/500304/73A/2019/11231).

TERCERO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado.

B) INFORME DE EXPEDIENTES REMISIÓN INAGA

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto el expediente de licencia ambiental de actividad clasificada, y

CONSIDERANDO los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- INFORMAR la concesión de licencia ambiental de actividad clasificada al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: PLÁSTICOS BARDENAS, S.L

ACTIVIDAD: Ampliación de nave para fabricación de productos de inyección de plástico.

EMPLAZAMIENTO: PARCELAS R-23 del POLÍGONO VALDEFERRÍN de Ejea de los Caballeros.

SEGUNDO: REMITIR el expediente al órgano competente de la Diputación General de Aragón para la tramitación correspondiente.

C) MODIFICACIÓN DE LICENCIA DE INICIO DE ACTIVIDAD

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.



Con fecha 7 de febrero de 2.022, la junta de Gobierno concedió licencia de inicio de actividad para ampliación de explotación ovina sita en las parcelas 450, 453, 442 y 443 del polígono 15 de Ejea de los Caballeros, pero en ese acuerdo no se especificó el número de animales hasta los que se ampliaba, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el título IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- MODIFICAR EL APARTADO DE ACTIVIDAD DE LA LICENCIA DE INICIO concedida en fecha 7 de febrero de 2.022, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: S.A.T. BORDALDE Nº 742

ACTIVIDAD: Ampliación de explotación ovina de leche hasta 5.620 ovejas.

EMPLAZAMIENTO: Parcelas 450, 453, 442 y 443 del polígono 15 de Ejea de los Caballeros de Ejea de los Caballeros.

CONDICIONES ESPECIALES:

- Deberá cumplir el contenido del acuerdo de la Comisión Técnica de Calificación de Zaragoza de 31 de mayo de 2023 (Expediente INAGA/500805/73A/2023/03597),

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado.

D) LICENCIA DE APERTURA CON OBRAS

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Visto el expediente de concesión de licencia de apertura y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por el Arquitecto Técnico Municipal, por el técnico de actividades y por el técnico de prevención de incendios, y



CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Título V de Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el anexo V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia de apertura, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: D. ANDRIAN SORO AZNAREZ

ACTIVIDAD: Ampliación de centro de fisioterapia y readaptación de lesiones.

EMPLAZAMIENTO: C/ Libertad, nº 36 local de Ejea de los Caballeros.

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de apertura de establecimientos por importe de **635,48 €** y deducir la cantidad de **635,48 €** que abonó el solicitante en concepto de depósito previo para la obtención de la licencia.

1º.- COMPARTIMENTACION, EVACUACION Y SEÑALIZACION.-

- Completas.

2º.- INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS.-

- Cumple.

Observaciones.-

- Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

SEGUNDO.- Señalar que no podrá comenzar a ejercerse la actividad sin que antes se gire la oportuna visita de comprobación por el Técnico Municipal; previamente, el interesado deberá presentar, ante este M.I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE LAS OBRAS visado por el Colegio Oficial correspondiente.

TERCERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 283/24



SOLICITANTE: D. ANDRIAN SORO AZNAREZ

OBJETO: Acondicionamiento de local para ampliación de centro de fisioterapia y readaptación de lesiones.

EMPLAZAMIENTO: C/ Libertad, nº 36 local de Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES ESPECIALES:

- La escalera de acceso a plata 1ª deberá respetar un R90 es su tipo de estructura.
- La salida de evacuación que se utiliza la zona existente y dado el aumento de ocupación, si esta es superior a 50 personas la puerta deberá abrir en sentido de ésta.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	34.295,99 €	TIPO	0,768 %
CUOTA	263,12 €	DEPOSITO PREVIO	263,12 €
IMPORTE A ABONAR			0,00 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	34.295,99 €	TIPO	3,10 %
CUOTA	1.063,17 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			1.063,17 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Caja Rural de Aragón: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167.



QUINTO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

2.- Visto el expediente de concesión de licencia de apertura y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por el Arquitecto Técnico Municipal, por el técnico de actividades y por el técnico de prevención de incendios,

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Título V de Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el anexo V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia de apertura, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: CAVISOL RENOVABLES S.L. (B-72986904)

ACTIVIDAD: ALMACÉN Y OFICINAS MONTAJE INSTALACIONES SOLARES FOTVOLTAICAS

EMPLAZAMIENTO: POL VALDEFERRIN PARCELAS 28 Y 29 –NAVE 9 en Ejea de los Caballeros.

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de apertura de establecimientos por importe de **104,29 €** y deducir la cantidad de **104,29 €** que abonó el solicitante en concepto de depósito previo para la obtención de la licencia.

1º.- COMPARTIMENTACION, EVACUACION Y SEÑALIZACION.-

- Completas.

2º.- INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS.-

- Cumple.

Observaciones.- Junto al certificado final de obra deberá presentar justificación de la comunicación al Servicio Provincial de Industria de la puesta en marcha de las instalaciones de protección contra incendios.



SEGUNDO- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 320/24.

SOLICITANTE: CAVISOL RENOVABLES, S.L. ((B-72986904)

OBJETO: Acondicionamiento de nave destinada a empresa de montaje de instalaciones fotovoltaicas.

EMPLAZAMIENTO: POL VALDEFERRIN PARCELAS 28 Y 29 –NAVE 9 en Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	5.288,52 €	TIPO	0,768 %
CUOTA	40,62 €	DEPOSITO PREVIO	40,62 €
IMPORTE A ABONAR			0,00 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	5.288,52	TIPO	3,10%
CUOTA	163,94 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			163,94 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Caja Rural de Aragón: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.



VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167.

CUARTO .- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

3.- Visto el expediente de concesión de licencia de apertura y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por el Arquitecto Técnico Municipal, por el técnico de actividades y por el técnico de prevención de incendios, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Título V de Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el anexo V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia de apertura, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: D. KARIM FOUAD MAZOUZ (73471725-L).

ACTIVIDAD: Peluquería.

EMPLAZAMIENTO: Pº del Muro, nº 29 de Ejea de los Caballeros.

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de apertura de establecimientos por importe de **148,28 €**.

1º.- COMPARTIMENTACION, EVACUACION Y SEÑALIZACION.-

- Completas.

2º.- INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS.-

- Cumple.

Observaciones.-

- Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.



SEGUNDO.- Señalar que no podrá comenzar a ejercerse la actividad sin que antes se gire la oportuna visita de comprobación por el Técnico Municipal; previamente, el interesado deberá presentar, ante este M.I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE LAS OBRAS visado por el Colegio Oficial correspondiente.

TERCERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 321/24

SOLICITANTE: D. KARIM FOUAD MAZOUZ (73471725-L).

OBJETO: Acondicionamiento de local para peluquería.

EMPLAZAMIENTO: Pº del Muro, nº 29 de Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES ESPECIALES:

- Se deberán conservar los sistemas de incendios, extintores y resto de medidas de protección pasiva y activa contra incendios reflejada en el documentación aptada (extintores, equipos autónomos de emergencia, etc.).
- Las unidades exteriores de los aparatos de climatización/ventilación (en su caso) estarán provistos de una rejilla de 45 ° de inclinación, que oriente el aire hacia arriba, o provistos de solución análoga.
- Se deberán presentar certificados favorables del Departamento de Industria del Gobierno de Aragón, de la instalación eléctrica y de la climatización, en su caso.
- El altillo quedará en situación de sin uso para el público, debiendo adoptar las medidas necesarias para su no utilización quedando únicamente accesible para labores de mantenimiento del local o edificio.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	13.364,49 €	TIPO	0,768 %
CUOTA	102,64 €	DEPOSITO PREVIO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			102,64 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	13.364,49 €	TIPO	3,10 %
-----------------------	-------------	-------------	--------



CUOTA	414,29 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			414,29 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros
IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146
Caja Rural de Aragón: ES74 3191 0126 8340 0742 5020
o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167.

QUINTO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

4.- Visto el expediente de concesión de licencia de apertura y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por el Arquitecto Técnico Municipal, por el técnico de actividades y por el técnico de prevención de incendios, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Título V de Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el anexo V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia de apertura, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: ARZA SADABENSE, S.L. (B-50615244)

ACTIVIDAD: OFICINA

EMPLAZAMIENTO: C/ Río Ebro, nº 2 de Ejea de los Caballeros.



CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de apertura de establecimientos por importe de **611,27 €** y deducir la cantidad de **611,27 €** que abonó el solicitante en concepto de depósito previo para la obtención de la licencia.

1º.- COMPARTIMENTACION, EVACUACION Y SEÑALIZACION.-

- Completas.

2º.- INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS.-

- Cumple.

Observaciones.-

- Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

SEGUNDO.- Señalar que no podrá comenzar a ejercerse la actividad sin que antes se gire la oportuna visita de comprobación por el Técnico Municipal; previamente, el interesado deberá presentar, ante este M.I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE LAS OBRAS visado por el Colegio Oficial correspondiente.

TERCERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 324/24

SOLICITANTE: ARZA SADABENSE, S.L. (B-50615244)

OBJETO: Acondicionamiento de local para oficina.

EMPLAZAMIENTO: C/ Río Ebro, nº 2 de Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES ESPECIALES:

- Al final de la obra de acreditarse a través de la justificación pertinente por parte del técnico Director de la obra de haber tratado a través de materiales del tipo B-s3, d0 el techo del forjado, actualmente tratado con poliuretano.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:



Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	32.450,37 €	TIPO	0,768 %
CUOTA	249,22 €	DEPOSITO PREVIO	249,22 €
IMPORTE A ABONAR			0,00 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	32.450,37 €	TIPO	3,10 %
CUOTA	1.005,96 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			1.005,96 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Caja Rural de Aragón: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167.

QUINTO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

5.- Visto el expediente de concesión de licencia de apertura y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por el Arquitecto Técnico Municipal, por el técnico de actividades y por el técnico de prevención de incendios, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Título V de Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el anexo V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO



PRIMERO.- CONCEDER licencia de apertura, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: D. JESÚS SUESCUN MIGUEL (16608035-B).

ACTIVIDAD: CONSULTA MEDICA DE PODOLOGÍA.

EMPLAZAMIENTO: C/ Justicia Mayor de Aragón, nº 30 local de Ejea de los Caballeros.

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de apertura de establecimientos por importe de **248,13 €** y deducir la cantidad de **248,13 €** que abonó el solicitante en concepto de depósito previo para la obtención de la licencia.

1º.- COMPARTIMENTACION, EVACUACION Y SEÑALIZACION.-

- Completas.

2º.- INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS.-

- Cumple.

Observaciones.-

-
- Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

SEGUNDO.- Señalar que no podrá comenzar a ejercerse la actividad sin que antes se gire la oportuna visita de comprobación por el Técnico Municipal; previamente, el interesado deberá presentar, ante este M.I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE LAS OBRAS visado por el Colegio Oficial correspondiente.

TERCERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 336/24

SOLICITANTE: D. JESÚS SUESCUN MIGUEL (16608035-B).

OBJETO: Acondicionamiento de local para consulta médica de podología.

EMPLAZAMIENTO: C/ Justicia Mayor de Aragón, nº 30 local de Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.



CONDICIONES ESPECIALES:

- Se deberán conservar los sistemas de detección de incendios, extintores y resto de medidas de protección pasiva y activa contra incendios reflejadas en la documentación aportada (extintores, equipos autónomos de emergencia, etc.).
- Las unidades exteriores de los aparatos de climatización/ventilación (en su caso) estarán provistos de una rejilla de 45º de inclinación, que oriente el aire hacia arriba, o provistos de solución análoga.
- Se deberán presentar certificados favorables del Departamento de Industria del Gobierno de Aragón, de la instalación eléctrica y de la climatización, en su caso.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	10.244,50 €	TIPO	0,768 %
CUOTA	78,67 €	DEPOSITO PREVIO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			78,67 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	10.244,50 €	TIPO	3,10 %
CUOTA	317,58 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			317,58 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros
IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146
Caja Rural de Aragón: ES74 3191 0126 8340 0742 5020
o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167.

QUINTO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

E) TOMA DE CONOCIMIENTO CAMBIO TITULARIDAD



Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Resultando que con fecha 28 de marzo de 2.011 se concede por la Junta de Gobierno Local cambio de titularidad de licencia de actividad de bar, sito en la calle Corneta, nº 11 de Pinsoro, a favor de D^a. Isabel Rivera Palomino (73063205-W), y

En fecha 19 de agosto de 2024 tiene entrada en este Ayuntamiento un escrito presentado por D^a. KATIA VALCHEVA IVANOVA (X-9071926-J)), en el que solicita cambio de nombre a su favor de la licencia municipal para bar, sito en la calle Corneta, nº 11 de Pinsoro, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

En virtud de lo establecido en el artículo 159 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y, por analogía, del artículo 82 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Tomar conocimiento de la transmisión de la licencia de actividad de bar, sito en la calle Corneta, nº 11 de Pinsoro, a favor de D^a. KATIA VALCHEVA IVANOVA (X-9071926-J).

SEGUNDO. - Como consecuencia de la transmisión, el nuevo titular se subroga en los derechos, obligaciones y responsabilidades que, respecto a la mencionada licencia, tenía el anterior titular.

CONDICIONES ESPECIALES:

- El establecimiento ostenta la categoría de bar con limitación de horarios de apertura y cierre que la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, establece para cada tipo de establecimiento.
- Establecer los siguientes condicionantes de validez de la licencia: El mantenimiento de los condicionantes establecidos en la misma y el cumplimiento de las condiciones legalmente exigidas.
- **Deberá cumplir la normativa de ruidos no sobrepasando el nivel de decibelios establecido.**
- Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.



- De conformidad con la Ley 11/2005 de 28 de diciembre reguladora de los Espectáculos y Actividades Recreativas de Aragón y el Plan General de Ordenación Urbana de Ejea de los Caballeros se deberán reunir las condiciones necesarias de seguridad, salubridad e higiene para evitar molestias al público asistente y a terceros y, en especial, cumplir con aquellas que establecen la Legislación de Actividades molestas R.A.M.I.N.P. y la Legislación del Ruido, Ley 37/2003 del Ruido y el Plan General de Ordenación Urbana (Aire acondicionado y Chimenea).
- Los titulares de licencias y autorizaciones deberán suscribir con carácter previo al inicio del espectáculo o a la apertura del establecimiento un Seguro que cubra la responsabilidad Civil por daños al público asistente y a terceros por la actividad desarrollada. El capital mínimo del seguro deberá atenerse al aforo permitido en el local.
- Hasta tanto no se dicte la pertinente norma reglamentaria, los capitales mínimos que deberán prever las pólizas de seguros para cubrir los riesgos derivados de la explotación tendrán las siguientes cuantías, en consideración al aforo máximo autorizado:
 - o Aforo de hasta 50 personas 300.500 €.
 - o Aforo de hasta 100 personas 450.000 €.
 - o Aforo de hasta 300 personas 600.000 €.
 - o Aforo de hasta 700 personas 900.000 €.
- Los límites de horario de apertura y cierre del establecimiento son los siguientes:
- **Horario de funcionamiento:** Apertura a las 6,00 horas de la mañana y cierre a la 1,30 de la madrugada, ampliable los viernes, sábados y vísperas de festivos en una hora.
- Tipo de establecimiento: **BAR.**
- Se deberá colocar una placa visible en la entrada del establecimiento con el horario de apertura y cierre y el aforo del local.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo a la interesada.

2.- Resultando que con fecha 27 de julio de 2.022 se concede por la Junta de Gobierno Local cambio de titularidad de licencia de actividad de bar sin música, sito en la Plaza Mayor, nº 2 de Valareña, a favor de D^a. Elena Vicol (Y-0292789-J), y

En fecha 12 de septiembre de 2024 tiene entrada en este Ayuntamiento un escrito presentado por D^a. MILENA ANTONOVA GUEORGUIEVA (X-3605004-F), en el que solicita cambio de nombre a su favor de la licencia municipal para bar sin música, sito en la Plaza Mayor, nº 2 de Valareña, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y



En virtud de lo establecido en el artículo 159 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y, por analogía, del artículo 82 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Tomar conocimiento de la transmisión de la licencia de actividad de bar sin música, sito en la Plaza Mayor, nº 2 de Valareña, a favor de D^a. MILENA ANTONOVA GUEORGUEVA (X-3605004-F).

SEGUNDO. - Como consecuencia de la transmisión, el nuevo titular se subroga en los derechos, obligaciones y responsabilidades que, respecto a la mencionada licencia, tenía el anterior titular.

CONDICIONES ESPECIALES:

- El establecimiento ostenta la categoría de bar sin música con limitación de horarios de apertura y cierre que la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, establece para cada tipo de establecimiento.
- Establecer los siguientes condicionantes de validez de la licencia: El mantenimiento de los condicionantes establecidos en la misma y el cumplimiento de las condiciones legalmente exigidas.
- **Deberá cumplir la normativa de ruidos no sobrepasando el nivel de decibelios establecido.**
- Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.
- De conformidad con la Ley 11/2005 de 28 de diciembre reguladora de los Espectáculos y Actividades Recreativas de Aragón y el Plan General de Ordenación Urbana de Ejea de los Caballeros se deberán reunir las condiciones necesarias de seguridad, salubridad e higiene para evitar molestias al público asistente y a terceros y, en especial, cumplir con aquellas que establecen la Legislación de Actividades molestas R.A.M.I.N.P. y la Legislación del Ruido, Ley 37/2003 del Ruido y el Plan General de Ordenación Urbana (Aire acondicionado y Chimenea).
- Los titulares de licencias y autorizaciones deberán suscribir con carácter previo al inicio del espectáculo o a la apertura del establecimiento un Seguro que cubra la responsabilidad Civil por daños al público asistente y a terceros por la actividad desarrollada. El capital mínimo del seguro deberá atenerse al aforo permitido en el local.
- Hasta tanto no se dicte la pertinente norma reglamentaria, los capitales mínimos que deberán prever las pólizas de seguros para cubrir los riesgos derivados de la explotación tendrán las siguientes cuantías, en consideración al aforo máximo autorizado:



- o Aforo de hasta 50 personas 300.500 €.
- o Aforo de hasta 100 personas 450.000 €.
- o Aforo de hasta 300 personas 600.000 €.
- o Aforo de hasta 700 personas 900.000 €.

- Los límites de horario de apertura y cierre del establecimiento son los siguientes:
- **Horario de funcionamiento:** Apertura a las 6,00 horas de la mañana y cierre a la 1,30 de la madrugada, ampliable los viernes, sábados y vísperas de festivos en una hora.
- Tipo de establecimiento: **BAR SIN MUSICA.**
- Se deberá colocar una placa visible en la entrada del establecimiento con el horario de apertura y cierre y el aforo del local.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo a la interesada.

F) LICENCIA DE OBRAS

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 319/24

SOLICITANTE: EXTENSIVE RESULTS S.L. (B88084041) en representación de D. GABRIEL LOZANO BERGES (73093633-R) Y D^a. SARA CASALE GUAJARDO (73105490-J).



OBJETO: CONSTRUCCIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR

EMPLAZAMIENTO: C/ José Luzán, 14 en Ejea de Los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES:

El otorgamiento de la Licencia está sometida a las condiciones establecidas en el artículo 236 de la Ley del Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, relativo a la “edificación y urbanización simultáneas de unidad de ejecución”, que establece lo siguiente:

1- La autorización de la edificación de terrenos incluidos en unidad de ejecución que no tengan la condición de solar requerirá, como garantía de la realización de las obras de urbanización, que estén aprobados el proyecto de reparcelación y el proyecto de urbanización, que no se oponga el urbanizador y que en la solicitud de licencia el interesado asuma los compromisos establecidos en el artículo 235, apartado primero, letras b y c, así como que, dado el estado de ejecución de la urbanización, la administración considere previsible que a la terminación de la edificación la parcela de que se trate contará con todos los servicios necesarios para tener la condición de solar.

(El artículo 235 en su apartado primero, letras b y c, establece lo siguiente:

b) Prestar garantía, de carácter real o financiera, para hacer frente a la ejecución de las obras de urbanización, y a los costes íntegros derivados de la eventual ejecución subsidiaria de dichas obras de urbanización por el municipio en cuantía suficiente a juicio de éste, no inferior al cincuenta por ciento del coste total previsto de las obras, actualizable y con vigencia hasta la total terminación y aprobación municipal de las mismas.

c) No utilizar la construcción en tanto no esté concluida la obra de urbanización y establecer tal condición en las cesiones del derecho de propiedad o de uso que se lleven a efecto para todo o parte del edificio).

2- En todo caso, el otorgamiento de licencia requerirá que, previamente, hayan sido contratadas las obras de urbanización con el plazo de ejecución previsto en el proyecto o programa de urbanización y se haya constituido garantía, en la parte correspondiente, de carácter real o financiera, por el cincuenta por ciento del coste de las obras de urbanización pendientes de ejecución.

A la vista de lo anterior:

1º.- El Pleno del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, en Sesión Ordinaria celebrada el 7 de junio de 2010, aprobó el Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector I “Huerta de Luchán”.



2º.- La Junta de Gobierno Local, en Sesión de 21 de septiembre de 2009, aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización del Sector I “huerta de Luchán”.

3º.- La Junta de Gobierno Local, en Sesión de 29 de julio de 2019, aprobó definitivamente la ejecución por fases del Proyecto de Urbanización del Sector I “Huerta de Luchán” del PGOU, según la propuesta redactada por el ingeniero de caminos, Canales y Puertos D. Enrique Pascual Bielsa, a instancia de la Junta de Compensación del Sector.

4º.- Las obras para la que se solicita licencia urbanística se hallan incluidas en la tercera fase de ejecución de la urbanización. En cuanto a la ejecución de las mismas se estará, por tanto, a lo indicado en el informe del Arquitecto municipal relativo a la aprobación de la fase tercera.

5º.- Constan en este Ayuntamiento aval (nº 12.672) a favor de la Junta de Compensación del Sector 1 de Ejea de los Caballeros, por importe de 159.683,93 €, en garantía del 50 por ciento de las obras de urbanización correspondientes a la tercera fase del Proyecto de Urbanización del Sector I “Huerta de Luchán” del PGOU.

6º.- Consta en este Ayuntamiento contrato suscrito el 30 de noviembre de 2022 entre D. Javier Sanjuan Tolosana, actuando en representación de la Junta de Compensación del Sector I, y D. José Luis Cristobal, en representación de UTE IDECON E INDUSTRIA DE SERVICIOS IDESER, que tiene por objeto la ejecución de la fase 3ª de la obra de urbanización del Sector I “Huerta de Luchán” del PGOU.

7º.- Respecto al Proyecto:

7.1.- Según el artículo 3.2.3 del Plan Parcial establece como altura máxima visible de la cumbre de cubierta en 9 metros y según el artículo 3.2.4 establece como pendiente de las cubiertas inclinadas, el 30%. Será objeto de comprobación expresa una vez concluida la obra.

7.2- Se deberá presentar estudio geotécnico firmado por técnico competente y visado por el colegio oficial correspondiente.

7.3- Deberá presentar la hoja de encargo visada del arquitecto y aparejador designado en la obra con anterioridad al comienzo de la misma. Para el documento final de obra será necesaria e inexcusable la firma del certificado de final de obra por parte de la dirección facultativa al completo, arquitectos y aparejador.

7.4- La red de saneamiento de la vivienda deberá ser separativa, tal y como se ha recogido en los planos del proyecto de ejecución.

7.5- Se deberán disponer los sumideros en los garajes que tal y como indica el PGOU.

7.6- El retranqueo mínimo de la fachada delantera será de 5 metros tal y como indica el proyecto presentado.



7.7- Será obligatoria la realización del cerramiento anterior de la parcela y de separación entre parcelas, en las condiciones que se exponen en el proyecto y en el Plan Parcial del sector 1.

7.8- Se deberá disponer de una puerta más de separación entre el aseo y la zona del salón.

7.9- En la fachada principal, se deberá disponer de alero de 30 cm de vuelo y 25 cm de espesor máximo, tal y como indica el artículo 44 de PGOU.

7.10- Esta licencia se otorga únicamente para la realización de las obras que contemplan los proyectos aportados. En caso de querer realizar otras obras como cocinas camperas, o piscinas o cualquier otra, se deberá presentar proyectos específicos con el objeto de comprobar los parámetros urbanísticos como ocupación, edificabilidad...

7.11. Se deberá presentar en concepto de fianza para la Gestión de los Residuos de construcción generados en la vivienda la cantidad de 300,77 € según el anexo I a este informe elaborado en base al Informe "GENERACIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN" del Consejo General de la Arquitectura Técnica de España y del Consejo Superior de Arquitectos de España de 2020.

7.12. Se deberá prestar una fianza de 1.000 euros en concepto de garantía ante posibles desperfectos en la vía pública puesto que se va a aminorar el aval de la urbanización.

7.13. En caso de querer entregar las obras de urbanización con anterioridad a obtener la licencia de primera ocupación de las viviendas, será condición para la anulación de los avales de la urbanización, depositar una fianza de 1.000 € en concepto de previsión por posibles daños en aceras e infraestructuras públicas. No será necesario en caso de que la entrega de la urbanización sea simultánea con la tramitación y obtención de la licencia de primera ocupación de las viviendas.

7.14 Teniendo en cuenta la dilatación en el tiempo de las obras de urbanización, las consecuencias finales de la liquidación definitiva en cuanto al titular de las cargas y en cuanto al importe final, no se pueden prever.

En este sentido, aunque las cargas futuras de la parcela las asumiese en la compraventa el vendedor, podría resultar que se originen nuevas cargas en el futuro de lo que se deberá informar al futuro comprador antes de la firma de la compraventa.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE OBRAS visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística



BASE IMPONIBLE	104.568,80 €	TIPO	0,768 %
CUOTA	803,09 €	DEPOSITO PREVIO	803,09 €
IMPORTE A ABONAR			0,00 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	104.568,80 €	TIPO	3,10 %
CUOTA	3.241,63 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			3.241,63 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros
IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146
Caja Rural de Aragón: ES74 3191 0126 8340 0742 5020
o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal

2.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO



PRIMERO. - CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 311/24 (**ITER -2104417**)
SOLICITANTE: E-DISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES SLU
OBJETO: Nuevo suministro de línea subterránea de BT a 400V
EMPLAZAMIENTO: Calle Bomberos, 47 de Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

SEGUNDO. - Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO. - Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	1.652 €	TIPO	0,768%
CUOTA	30,01 €	DEPOSITO PREVIO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			30,01 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	1.652 €	TIPO	3,10%
CUOTA	51,21 €	DEPOSITO PREVIO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			51,21 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Caja Rural de Aragón: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente).

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.



VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167.

CUARTO. - NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO. - Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal.

3.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO. - CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 310/24

SOLICITANTE: PRUNUS NUTS SL (B-10739555)

OBJETO: CONSTRUCCIÓN BALSA DE RIEGO

EMPLAZAMIENTO: Parcela 121-122-123 Polígono 517 “Acequia el Sasillo” en el T.M de Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

SEGUNDO. - Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO. - Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:



Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	73.506,85 €	TIPO	0,768%
CUOTA	564,53 €	DEPOSITO PREVIO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR	564,53 €		

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	73.506,85 €	TIPO	3,10%
CUOTA	2.278,71 €	DEPOSITO PREVIO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR	2.278,71 €		

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Caja Rural de Aragón: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente).

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167.

CUARTO. - NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO. - Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal.

4.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO



PRIMERO. - CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 317/24
SOLICITANTE: MIGUEL ANGEL MARQUETA CAVERO
OBJETO: REFORMA VIVIENDA UNIFAMILIAR
EMPLAZAMIENTO: Calle Martín Blesa, 20 de Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES :

- 1.- Las obras se llevarán a cabo con sujeción al proyecto, a la legislación aplicable, a las normas de la buena práctica constructiva, a las instrucciones de la dirección de obra, y según las ordenanzas generales de la edificación.
- 2.- Al cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección contra incendios.
- 3.- A la correcta gestión de los residuos de construcción producidos.
- 4.- Deberá depositar una fianza de **600 euros** como garantía ante posibles desperfectos en calzadas, aceras o infraestructuras públicas.

CONDICIONES ESPECIALES:

1) FIANZA DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN: Se deberá prestar una fianza de **300 €** según lo dispuesto en la Disposición adicional octava del Decreto Legislativo 1/2014 de 8 julio del Gobierno de Aragón.

2) CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN: Tras la acreditación por el interesado de su entrega al Gestor autorizado mediante la presentación en el Ayuntamiento de los certificados de gestión previstos reglamentariamente, se procederá a la devolución de la fianza depositada.

SEGUNDO. - Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.



TERCERO. - Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	90.000,92 €	TIPO	0,768%
CUOTA	691,21 €	DEPOSITO PREVIO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			691,21 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	90.000,92 €	TIPO	3,10%
CUOTA	2.790,03 €	DEPOSITO PREVIO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			2.790,03 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Caja Rural de Aragón: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente).

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167.

CUARTO. - NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO. - Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal.

5.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y



Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO. - CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 318/24

SOLICITANTE: JESÚS TORRALBA GUERRERO

OBJETO: REFORMA VIVIENDA UNIFAMILIAR

EMPLAZAMIENTO: Calle La Llana 9 de Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES :

1.- Las obras se llevarán a cabo con sujeción al proyecto, a la legislación aplicable, a las normas de la buena práctica constructiva, a las instrucciones de la dirección de obra, y según las ordenanzas generales de la edificación.

2.- Al cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección contra incendios.

3.- A la correcta gestión de los residuos de construcción producidos.

4.- Deberá depositar una fianza de **600 euros** como garantía ante posibles desperfectos en calzadas, aceras o infraestructuras públicas.

CONDICIONES ESPECIALES:

1) FIANZA DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN: Se deberá prestar una fianza de **1.260 €** según lo dispuesto en la Disposición adicional octava del Decreto Legislativo 1/2014 de 8 julio del Gobierno de Aragón.

2) CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN: Tras la acreditación por el interesado de su entrega al Gestor autorizado mediante la presentación en el Ayuntamiento de los certificados de gestión previstos reglamentariamente, se procederá a la devolución de la fianza depositada.



SEGUNDO. - Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE OBRAS visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO. - Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	36.235,41 €	TIPO	0,768%
CUOTA	278,29 €	DEPOSITO PREVIO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			278,29 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	36.235,41 €	TIPO	3,10%
CUOTA	1.123,30 €	DEPOSITO PREVIO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			1.123,30 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Caja Rural de Aragón: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente).

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167.

CUARTO. - NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO. - Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal.

6.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por el Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García, y



CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 326/54

SOLICITANTE: D^a. OLGA CLEMENTE RUIZ, en representación D^a. M^a. PILAR FRANCA MONGUILOD (17188137-F)

OBJETO: Segregación de local.

EMPLAZAMIENTO: Avda. Fernando el Católico, nº 7 en Ejea de Los Caballeros.

La finca matriz y las fincas resultantes son las que aparecen en la documentación presentada por la solicitante con fecha 12 de septiembre de 2.024.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación de la TASA por expedición de licencia de parcelación urbanística (ordenanza fiscal nº 6) por importe de **68,10 €**.

TERCERO- NOTIFICAR el acuerdo al interesado

7.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por el Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:



NUMERO DE EXPEDIENTE: 331/54
SOLICITANTE: D^a. PILAR RUIZ LONGAS Y D. OMAR GARCÍA FENÁNDEZ
OBJETO: Segregación de local (señalado con el número L-3).
EMPLAZAMIENTO: C/ Carretera de Erla en Ejea de Los Caballeros.

La finca matriz y las fincas resultantes son las que aparecen en la documentación presentada por la solicitante con fecha 11 de septiembre de 2.024.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación de la TASA por expedición de licencia de parcelación urbanística (ordenanza fiscal nº 6) por importe de **68,10 €** y deducir la cantidad de **68,10 €** que abonó la solicitante en concepto de depósito previo para la obtención de la licencia.

8.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2.023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al petionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 338/24 (ITER-1998433)
SOLICITANTE: EDISTRIBUCION REDES DIGITALES S.L. (B-82846817)
OBJETO: Anexo al proyecto de dos nuevas líneas subterráneas de baja tensión a 400 v para nuevo suministro a naves industriales
EMPLAZAMIENTO: Carretera Tudela, s/nº, Polígono Industrial de Valdeferrin en Ejea de los caballeros

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES ESPECIALES:



1. La realización de una zanja dejando cuatro tubos de 200 mm de diámetro como reserva (vacíos) para futuros suministros además de los solicitados.
2. Se deberá hormigonar el prisma completo.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE OBRAS visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	12.556,86 €	TIPO	0,768%
CUOTA	96,44 €	DEPOSITO PREVIO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			96,44 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	12.556,86 €	TIPO	3,10%
CUOTA	389,26 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			389,26 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Caja Rural de Aragón: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167.

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**
Secretaría General

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal

Y sin más asuntos que tratar, la Señora Alcaldesa da por concluida la sesión, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, levantándose la presente acta, que una vez transcrita en el Libro de Actas correspondiente, quedará autorizada con las firmas de la Sra. Alcaldesa y del Sr. Secretario General . Doy fe.

Vº. Bº.
LA ALCALDESA,

ANTE MI, DOY FE
EL SECRETARIO GENERAL,

Original - CSV: 15250123504204026675 verificable en <https://sede.aytoejea.es/validacion>